

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-13630-20250213083620.pdf		2	2 - 3
3	RESOLUCIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCI.pdf	7833691_20250213_083620.pdf	22	4 - 25
4	pagina ayto de Aguilar parque el Tejar.pdf	7833711_20250213_083620.pdf	1	26 - 26
5	resolucion pfea 2024 (5 resolucion)	7833743_20250213_083620.pdf	2	27 - 28
6	resolucion sepe DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO	7833751_20250213_083621.pdf	5	29 - 33
7	resol. sepe CONSTRUCCION NUEVO ACERADO EN AVD. PUENTE GENIL, FASE 1	7833858_20250213_083621.pdf	5	34 - 38
8	resol. sepe ARREGLOS VARIOS EN VÍAS PUBLICAS	7835502_20250213_083623.pdf	5	39 - 43
9	Documento contable INP	7836443_20250213_083624.pdf	1	44 - 44
10	resolucion Rehabilitación y mejora de la escuela .pdf	7836458_20250213_083624.pdf	11	45 - 55
11	TALON CARGO COOP. INTER 2022.pdf	7837577_20250213_083624.pdf	1	56 - 56
12	MEMORIA ALCALDIA G.I 12 pdf	7837490_20250213_083624.pdf	1	57 - 57
13	PROV. ALCALDIA 12.pdf	7837916_20250213_083624.pdf	1	58 - 58
14	INFORME INTERV.pdf	7837920_20250213_083624.pdf	1	59 - 59
15	Decreto GEN.12.pdf	7837929_20250213_083625.pdf	3	60 - 62
16	contabilidad.pdf	7838963_20250213_083625.pdf	4	63 - 66

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/13630**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 13-02-2025 08:36:20)**

ASUNTO: G.I 12/2024 POR IMPORTE DE 1.078.579,84 EUROS.

**Resguardo del documento: RESOLUCIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCI.pdf**

SHA256: E4380EAF813117A2946EE0B623E67EC139430F0A5ACDAADD69E6CBC00DF5E062

**Resguardo del documento: pagina ayto de Aguilar parque el Tejar.pdf**

SHA256: E221DFF61102F073FFB284F98DD66247EA7BF872696B0F4847C27D3F9A328471

**Resguardo del documento: resolucion pfea 2024 (5 resolucion)**

SHA256: 64EA4B706FE06E6746C814DAC51A2D5D2B11CD14D20A39CD2B8565297C2F6A78

**Resguardo del documento: resolucion sepe DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO**

SHA256: B55FC530AFAAA098D331B7B2690DF1F70E07A1FBC24D4248614BABA774587967

**Resguardo del documento: resol. sepe CONSTRUCCION NUEVO ACERADO EN AVD. PUENTE GENIL, FASE 1**

SHA256: 570041AED14433B0C17A55A1F19CF4D300AD713FD05C11084269A626E45A83F2

**Resguardo del documento: resol. sepe ARREGLOS VARIOS EN VÍAS PUBLICAS**

SHA256: 2FD0B6DE02835272F01A9FC6B533683300A9463C1C649310BF09742BE327EF35

**Resguardo del documento: Documento contable INP**

SHA256: 265B315C714A06DED118C7293A77A7B2DD819D25341D2905BC1F3FFD3FC705

CSV: 4A0E9F430CD2A6E35679 Fecha de insercion : 26-01-2023 14:26:33

**Resguardo del documento: resolucion Rehabilitación y mejora de la escuela .pdf**

SHA256: CA48CD06A0BA34C7FBAB4C79137DD2772EDDD04A7C6AC2C4867F6BB44CD3DE04

**Resguardo del documento: TALON CARGO COOP. INTER 2022.pdf**

SHA256: 869585DBB2C059877B872C24182966F46E8C3B29DD0B272046DBC95354F7071B

CSV: AAB3C76FE106052E200C Fecha de insercion : 27-09-2024 14:23:36

**Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 12 pdf**

SHA256: E91D6E3D9FE131483209AB60CAC06442D978C8EE3DDA9DC07610990954605598

CSV: 0E5941032F3AF4300608 Fecha de insercion : 27-09-2024 14:30:02

**Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 12.pdf**

SHA256: 6379E25CF36A71BBB5AA371ABFE20ACDBAB8085C07567DDD3DA12A205ACC8415

CSV: 41E10750F5A8717A2D96 Fecha de insercion : 27-09-2024 14:30:49

**Resguardo del documento: INFORME INTERV.pdf**

SHA256: CB35DD4CB63C1F2537E4234C0A0DCA85E340A72939EE492F92583B0DE20ECFA0

CSV: 205A84853AD56C4E9C55 Fecha de insercion : 27-09-2024 14:45:43

**Resguardo del documento: Decreto GEN.12.pdf**

SHA256: 3CA6834A521DD85AB9228F3CC7C343F0A87D70091F38F56D7A9F604F514B546E

CSV: 1F6AD809F23E2775E636 Fecha de insercion : 27-09-2024 14:34:03

**Resguardo del documento: contabilidad.pdf**

SHA256: 272C91E3DE630F0C039FFE2C5DC6C329E098514A098BE4D30AE1D66316746C6E



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y  
Desarrollo Rural  
Dirección General de Industrias, Innovación y  
Cadena Agroalimentaria

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Modernización de municipios para mejorar la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico y la igualdad de oportunidades (OG3PP1).

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 1/22	



**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha **30 de agosto de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de **La Campiña Sur Cordobesa** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella”.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 2/22	



**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 3/22	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Campiña Sur Cordobesa y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
<b>3 . Modernización de municipios para mejorar la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico y la igualdad de oportunidades. OG3PP1</b>	<b>638.753,71 euros</b>

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Entidades Locales:

- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 536.641,03 euros**

- Asociaciones:

- **2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 102.112,68 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**CUARTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo IV** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**QUINTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 4/22	



**SEXTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 5/22	





6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 6/22	



**NOVENO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.


No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 7/22	



Es copia auténtica de documento electrónico

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)



**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Modernización de municipios para mejorar la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico y la igualdad de oportunidades. OG3PP1

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** hasta el 31 de marzo de 2025

**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	FOCUS AREA	RÉGIMEN DE AYUDA DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/CO01/OG3PP1/047	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO DE PUENTE GENIL	95,50	117.895,81	100,00%	117.895,81	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/024	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	P1405700D	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA RAMBLA	75,50	136.232,99	79,06%	107.705,80	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/015	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	P1404200F	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO CULTURAL "ALCALDE ANTONIO CARPIO" DE MONTILLA	65,00	115.553,79	68,06%	78.645,91	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/032	AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	P1405900J	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL GIMNASIO ANEXO AL PABELLÓN POLIDORTIVO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	63,50	12.329,19	66,49%	8.197,68	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 8/22



Es copia auténtica de documento electrónico

2022/CO01/OG3PP1/040	AVUNTAMIENTO DE MONTALBAN	P1404000J	CONTRUCCION DE PARKING DE AUTOCARAVANAS EN ZONA BIOSALUDABLE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MONTALBAN DE CORDOBA	63,50	113.801,89	66,49%	75.666,88	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/044	AVUNTAMIENTO DE MORILES	P1404500I	CREACION DE UNA NUEVA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN EL PARQUE CARACOL	63,50	74.454,80	66,49%	49.505,00	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/021	AVUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	MODERNIZACION Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO PARA LA CREACION DEL PARQUE INCLUSIVO EL TELAR EN AGUILAR DE LA FRONTERA.	63,00	89.292,29	65,97%	58.906,12	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/059	FUNDACION FUTURO SINGULAR	G14023774	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE MONTILLA DE LA FUNDACION FUTURO SINGULAR.	62,50	173.366,18	58,90%	102.112,68	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/043	AVUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA	P1400041H	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL MUNICIPIO DE LA GUIJARROSA (CORDOBA)	61,00	44.641,91	63,87%	28.512,79	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/022	AVUNTAMIENTO DE FERNAN NUNEZ	P1402700G	CREACION DE UNA NUEVA ZONA DE OCIO Y DEPORTE INFANTIL EN EL PARQUE DOÑA ROSALINA	60,50	111.461,28	63,35%	11.605,04 <sup>1</sup>	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

(<sup>1</sup>) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

1 La puntuación según baremo del expediente 2022/CO01/OG3PP1/022 implica un % de ayuda del 63,35%, es decir 70.610,72€ y la limitación presupuestaria de la línea OG3PP1 es de 638.753,71€. Por tanto, la ayuda máxima a aprobar es de 11.605,04€. No obstante, si se produjesen aumentos sobrevenidos en el crédito disponible para la línea OG3PP1, la propuesta inicial de ayuda se podrá ampliar como máximo en 59.005,68€ (52,94%), hasta alcanzar los 70.610,72€ de ayuda máxima que le corresponden según puntuación del baremo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 9/22



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO01/OG3PP1/047

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

**NIF/DNI/NIE:** P1405600F

**Proyecto:** MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO DE PUENTE GENIL

**Baremación:** 95,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	73.133,63	75.237,82	73.133,63	100%	73.133,63	SI
INVERSIONES	MOBILIARIO	44.762,18	44.762,18	44.762,18	100%	44.762,18	SI
<b>TOTAL</b>		<b>117.895,81</b>	<b>120.000,00</b>	<b>117.895,81</b>	<b>100%</b>	<b>117.895,81</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.5 Potenciación de recursos ociosos.

5.1 Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético.

11.2 Supone la puesta en valor del patrimonio en sentido amplio.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 10/22	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO01/OG3PP1/024

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

**NIF/DNI/NIE:** P1405700D

**Proyecto:** MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA RAMBLA

**Baremación:** 75,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	117.278,52	117.278,54	117.278,52	79,06%	92.720,40	SI
INVERSIONES	MOBILIARIO	12.928,14	15.389,11	12.928,14	79,06%	10.220,99	SI
INVERSIONES	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.026,33	7.173,48	6.026,33	79,06%	4.764,42	SI
<b>TOTAL</b>		<b>136.232,99</b>	<b>139.841,13</b>	<b>136.232,99</b>	<b>79,06%</b>	<b>107.705,80</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.8 Implica el uso de nuevas tecnologías.

5.1 Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético.

5.2 Uso o fomento de fuentes de energía renovables.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 11/22	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO01/OG3PP1/015

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

**NIF/DNI/NIE:** P1404200F

**Proyecto:** INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EL CENTRO CULTURAL "ALCALDE ANTONIO CARPIO" DE MONTILLA

**Baremación:** 65,00 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	112.649,79	112.649,79	112.649,79	68,06%	76.669,45	SI
NO INVERSIONES	HONORARIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.904,00	2.904,00	2.904,00	68,06%	1.976,46	SI
<b>TOTAL</b>		<b>115.553,79</b>	<b>115.553,79</b>	<b>115.553,79</b>	<b>68,06%</b>	<b>78.645,91</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 4.5 Potenciación de recursos ociosos.
- 5.1 Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético.
- 9.2 Supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 12/22	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO01/OG3PP1/032

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

**NIF/DNI/NIE:** P1405900J

**Proyecto:** INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICAS EN EL GIMNASIO ANEXO AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

**Baremación:** 63,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS	12.329,19	12.329,19	12.329,19	66,49%	8.197,68	SI
<b>TOTAL</b>		<b>12.329,19</b>	<b>12.329,19</b>	<b>12.329,19</b>	<b>66,49%</b>	<b>8.197,68</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.2 Uso o fomento de fuentes de energía renovables.

9.2 Supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 13/22	





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO01/OG3PP1/040

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA

**NIF/DNI/NIE:** P1404000J

**Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE PARKING DE AUTOCARAVANAS EN LA ZONA BIOSALUDABLE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA

**Baremación:** 63,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	CONSTRUCCIÓN DE PARKING DE AUTOCARAVANAS	113.801,89	124.729,13	113.801,89	66,49%	75.666,88	SI
<b>TOTAL</b>		<b>113.801,89</b>	<b>124.729,13</b>	<b>113.801,89</b>	<b>66,49%</b>	<b>75.666,88</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cuando la persona beneficiaria sea una administración pública, cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión pueda verse afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a la explotación citada anteriormente, deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.2 Uso o fomento de fuentes de energía renovables.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 14/22	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO01/OG3PP1/044

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE MORILES

**NIF/DNI/NIE:** P1404500I

**Proyecto:** CREACIÓN DE UNA NUEVA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARABANAS EN EL PARQUE CARACOL

**Baremación:** 63,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN PARKING DE AUTOCARAVANAS	74.454,80	75.264,90	74.454,80	66,49%	49.505,00	SI
<b>TOTAL</b>		<b>74.454,80</b>	<b>75.264,90</b>	<b>74.454,80</b>	<b>66,49%</b>	<b>49.505,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cuando la persona beneficiaria sea una administración pública, cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión pueda verse afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a la explotación citada anteriormente, deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.4 Introducción de nuevos productos y/o servicios en el municipio o comarca.

7.4 Recuperación de espacios verdes.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 15/22	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO01/OG3PP1/021

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

**NIF/DNI/NIE:** P1400200J

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL PARQUE INCLUSIVO EL TEJAR EN AGUILAR DE LA FRONTERA

**Baremación:** 63,00 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	MAQUINARIA	87.477,29	87.477,29	87.477,29	65,97%	57.708,77	SI
NO INVERSIONES	HONORARIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	1.815,00	1.815,00	1.815,00	65,97%	1.197,36	SI
<b>TOTAL</b>		<b>89.292,29</b>	<b>89.292,29</b>	<b>89.292,29</b>	<b>65,97%</b>	<b>58.906,12</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.4 Introducción de nuevos productos y/o servicios en el municipio o comarca.

5.2 Uso o fomento de fuentes de energía renovables.

5.5 Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

6.7 Sensibilización y/o formación en materia de igualdad de oportunidades.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 16/22	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO01/OG3PP1/059

**Nombre/Razón Social:** FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR

**NIF/DNI/NIE:** G14023774

**Proyecto:** MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE MONTILLA DE LA FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR

**Baremación:** 62,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	MEJORA CENTRO MONTILLA	169.567,26	169.567,26	169.567,26	58,90%	99.875,12	SI
INVERSIONES	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	3.798,92	3.798,92	3.798,92	58,90%	2.237,56	SI
<b>TOTAL</b>		<b>173.366,18</b>	<b>173.366,18</b>	<b>173.366,18</b>	<b>58,90%</b>	<b>102.112,68</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.8 Implica uso de nuevas tecnologías.

5.1 Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 17/22	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO01/OG3PP1/043

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

**NIF/DNI/NIE:** P1400041H

**Proyecto:** MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE LA GUIJARROSA

**Baremación:** 61,00 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	44.641,91	44.641,91	44.641,91	63,87%	28.512,79	
<b>TOTAL</b>		44.641,91	44.641,91	44.641,91	63,87%	28.512,79	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.5 Potenciación de recursos ociosos.

5.1 Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético.

5.2 Uso o fomento de fuentes de energía renovables.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 18/22	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO01/OG3PP1/022

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

**NIF/DNI/NIE:** P1402700G

**Proyecto:** CREACIÓN DE UNA NUEVA ZONA DE OCIO Y DEPORTE INFANTIL EN EL PARQUE DOÑA ROSALINA.

**Baremación:** 60,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución del proyecto

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	38.736,75	55.632,23	38.736,75	63,35%	11.605,04	SI
	ILUMINACION	2.869,72	2.869,72	2.869,72			SI
	MOBILIARIO URBANO	6.544,25	6.544,25	6.544,25			SI
	JUEGOS	39.231,68	39.231,68	39.231,68			SI
	PISTA DE FUTBOL 7	11.398,20	11.398,20	11.398,20			SI
	FUENTE	1.695,39	1.695,39	1.695,39			SI
	PAVIMENTO DE CAUCHO	10.985,29	10.985,29	10.985,29			SI
<b>TOTAL</b>		<b>111.461,28</b>	<b>128.356,76</b>	<b>111.461,28</b>	<b>63,35%</b>	<b>11.605,04<sup>2</sup></b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.4 Introducción de nuevos productos y/o servicios en el municipio o comarca.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

2 La puntuación según baremo del expediente 2022/CO01/OG3PP1/022 implica un % de ayuda del 63,35%, es decir 70.610,72€ y la limitación presupuestaria de la línea OG3PP1 es de 638.753,71€. Por tanto, la ayuda máxima a aprobar es de 11.605,04€. No obstante, si se produjesen aumentos sobrevenidos en el crédito disponible para la línea OG3PP1, la propuesta inicial de ayuda se podrá ampliar como máximo en 59.005,68€ (52,94%), hasta alcanzar los 70.610,72€ de ayuda máxima que le corresponden según puntuación del baremo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 19/22	



Es copia auténtica de documento electrónico

**ANEXO II  
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)**

**ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA SUR CORDOBESA**

**LÍNEA DE AYUDA: 3 . Modernización de municipios para mejorar la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico y la igualdad de oportunidades. OG3PP1**



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DN/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/CO01/OG3PP1/033	AYUNTAMIENTO DE MORILES	P14045001	16/02/2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 20/22	



**ANEXO III**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)  
**ZONA RURAL LEADER:** CAMPIÑA SUR CORDOBESA  
**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Modernización de municipios para mejorar la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico y la igualdad de oportunidades. OG3PP1



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022**

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/CO01/OG3PP1/004	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	G14372288	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
2022/CO01/OG3PP1/058	FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR	G14023774	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
2022/CO01/OG3PP1/060	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	P1404100H	LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 24 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		19/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K		PÁG. 21/22





**ANEXO IV**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)  
**ZONA RURAL LEADER:** CAMPIÑA SUR CORDOBESA  
**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Modernización de municipios para mejorar la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico y la igualdad de oportunidades. OG3PP1



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**

**ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDA DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/CO01/OG3PP1/022	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ	P1402700G	CREACIÓN DE UNA NUEVA ZONA DE OCIO Y DEPORTE INFANTIL EN EL PARQUE DOÑA ROSALINA	60,50	111.461,28	63,35%	59.005,68 <sup>3</sup>	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/046	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	P140400J	PISTA DE PÁDEL EN ZONA BIOSALUDABLE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA	60,50	111.431,51	63,35%	70.591,86	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

<sup>3</sup> La puntuación según baremo del expediente 2022/CO01/OG3PP1/022 implica un % de ayuda del 63,35%, es decir 70.610,72€ y la limitación presupuestaria de la línea OG3PP1 es de 638.753,71€. Por tanto, la ayuda máxima a aprobar es de 11.605,04€. No obstante, si se produjesen aumentos sopravvenidos en el crédito disponible para la línea OG3PP1, la propuesta inicial de ayuda se podrá ampliar como máximo en 59.005,68€ (52,94%), hasta alcanzar los 70.610,72€ de ayuda máxima que le corresponden según puntuación del baremo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVF9BFVR8X58K	PÁG. 22/22



Es copia auténtica de documento electrónico

2022/CO01/OG3PP1/040	AVUNTAMIENTO DE MONTALBAN	P1404000J	CONTRUCCION DE PARKING DE AUTOCARAVANAS EN ZONA BIOSALUDABLE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MONTALBAN DE CORDOBA	63,50	113.801,89	66,49%	75.666,88	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/044	AVUNTAMIENTO DE MORILES	P1404500I	CREACION DE UNA NUEVA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN EL PARQUE CARACOL	63,50	74.454,80	66,49%	49.505,00	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/021	AVUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	MODERNIZACION Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO PARA LA CREACION DEL PARQUE INCLUSIVO EL TELAR EN AGUILAR DE LA FRONTERA.	63,00	89.292,29	65,97%	58.906,12	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/059	FUNDACION FUTURO SINGULAR	G14023774	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE MONTALBA DE LA FUNDACION FUTURO SINGULAR.	62,50	173.366,18	58,90%	102.112,68	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/043	AVUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA	P1400041H	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL MUNICIPIO DE LA GUIJARROSA (CORDOBA)	61,00	44.641,91	63,87%	28.512,79	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/CO01/OG3PP1/022	AVUNTAMIENTO DE FERNAN NUNEZ	P1402700G	CREACION DE UNA NUEVA ZONA DE OCIO Y DEPORTE INFANTIL EN EL PARQUE DOÑA ROSALINA	60,50	111.461,28	63,35%	11.605,04 <sup>1</sup>	6B	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

(<sup>1</sup>) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

1 La puntuación según baremo del expediente 2022/CO01/OG3PP1/022 implica un % de ayuda del 63,35%, es decir 70.610,72€ y la limitación presupuestaria de la línea OG3PP1 es de 638.753,71€. Por tanto, la ayuda máxima a aprobar es de 11.605,04€. No obstante, si se produjesen aumentos sobrevenidos en el crédito disponible para la línea OG3PP1, la propuesta inicial de ayuda se podrá ampliar como máximo en 59.005,68€ (52,94%), hasta alcanzar los 70.610,72€ de ayuda máxima que le corresponden según puntuación del baremo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2ESSJMH632LLVf9BFVR8X58K	PÁG. 9/22

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1  
14920 - Aguilar de la Frontera  
CÓRDOBA**

**Asunto:** Cdo. Resolución Concesión Subvenciones PFEA 2024 (5ª Resolución)

La Presidencia de esta Excm. Diputación, en fecha 23 de septiembre de 2024 ha dictado el siguiente decreto respecto del “PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024”:

**PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024.  
QUINTA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 10.2 de la Convocatoria, y de conformidad con la Propuesta del Diputado-Delegado de Infraestructura, Sostenibilidad y Agricultura, por el presente Decreto vengo en resolver:

PRIMERO.- Conceder a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que a continuación se relacionan, que han presentado toda la documentación establecida en la Convocatoria, y que cuentan asimismo con el Informe de Viabilidad Técnica emitido por los Técnicos del SAU, las siguientes subvenciones para financiar los materiales de las obras y servicios afectados al PFEA 2024, que igualmente se detallan, y con cargo a las anualidades presupuestarias que se indican

COD. GEX.	MUNICIPIO	OBRA	SUBVENCIÓN MANO OBRA SEPE	SUBVENCIÓN MATERIALES	% Subv. Otorgado	ANUALIDAD 2024		ANUALIDAD 2025
						APORTACIÓN DIPUTACIÓN	60% APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	40% APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA
PFEA24.0171	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA EN CAMINOS VARIOS	236.568,52 €	106.455,82 €	0,45000	26.613,96 €	47.905,12 €	31.936,74 €
PFEA24.0173	AGUILAR DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN PARQUE HUERTA ZURERA. PARCELA CENTRAL	261.489,66 €	117.670,34 €	0,45000	29.417,59 €	52.951,65 €	35.301,10 €
	<b>AGUILAR DE LA FRONTERA</b>	<b>Resultado</b>	<b>498.058,18 €</b>	<b>224.126,16 €</b>		<b>56.031,55 €</b>	<b>100.856,77 €</b>	<b>67.237,84 €</b>

..//..

**SEGUNDO.-** Proceder al abono, a cada Entidad Local anteriormente relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 a) de la Convocatoria, al primer pago de la subvención, equivalente al 25% del importe total (cantidad ésta que corresponde a la aportación de Diputación Provincial al referido Programa).

Plaza de Colón, 15. 14071 - Córdoba  
Tel.: 957 211 264/ 957 212 925  
E-mail: planificacion@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 24-09-2024  
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 24-09-2024

Código seguro verificación (CSV) 7030 7C31 300A 5375 67BF



(7030)7C31300A537567BF

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/5735

25-09-2024 10:11:50

Contra esta resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 en adelante), pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1988, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o haya producido su desestimación presunta

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Planificación de obras y servicios municipales, D. Francisco García Delgado, lo firma electrónicamente en Córdoba el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 24-09-2024  
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 24-09-2024

Código seguro verificación (CSV) 7030 7C31 300A 5375 67BF



(7030)7C31300A537567BF

plm\_sistema\_registro\_01

plm\_registro\_dipu\_02

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:  
002/RE/E/2024/5735

25-09-2024 10:11:50

FIRMADO

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

Expediente nº 14002241C02

## O F I C I O

## AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

S/REF: DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

N/REF: 14002241C02

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO  
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL**MODALIDAD: PFEA-GARANTÍA RENTAS (AND. Y EXTR.)**

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de solicitud de subvención para la contratación de personas trabajadoras desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presentó el día 19/06/2024 por primera vez solicitud de subvención de 73.415,80 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, a realizar en BRDA. CERRO CRESPO. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 31/10/2024 y su terminación el 27/02/2025.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 07/08/2024 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2024.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE MONTILLA ha sido informado acerca del proyecto.

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.esAvda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2024-09-23 09:15:43 CEST  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2024-09-20 20:06:47 CEST  
MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2024-09-20 10:01:49 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_DBXIJTNCJRVBFINET69GZ3TGFBPYZ en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

pap\_registro\_estado\_02

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/5707

24-09-2024 08:50:25

QUINTO: La obra o servicio deberá iniciarse, salvo casos de fuerza mayor constatada por la autoridad laboral competente o causas debidamente justificadas, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha inicio prevista en EL ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO, o del día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución si ésta fuese posterior a la fecha de inicio prevista.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

#### RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de C.I.F. P1400200J con 73.415,80 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de las siguientes personas trabajadoras desempleadas:

NÚMERO TRABAJADORES/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
1	JEFE DE EQUIPO	JEFES DE EQUIPO

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

**SEPE**

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

**Expediente nº 14002241C02**

42	PEÓN	PEONES (NO CUALIFICADOS)
----	------	--------------------------

Total: 43 trabajadores/as.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 31/10/2024 y finaliza el 27/02/2025.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: la Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los demás plazos que se marquen en la convocatoria. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 14.1 párrafo segundo de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

La beneficiaria de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La beneficiaria de la subvención está obligada a: contratar a las personas trabajadoras desempleadas seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, presupuesto y planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de máximo tres meses, o conforme a las instrucciones de la convocatoria, a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2024-09-23 09:15:43 CEST  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2024-09-20 20:06:47 CEST  
MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2024-09-20 10:01:49 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_DBXIJTNCJRVBNET69GZ3TGFBPYZ en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

pap\_registro\_estado\_02

Registro general de  
Entrada / Salida

**Registro:**

002/RE/E/2024/5707

24-09-2024 08:50:25

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES099000005760020000932.

La corporación local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de las personas trabajadoras desempleadas mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02/10/2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

En el día de la firma electrónica.

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571





MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

**SEPE**

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

**Expediente nº 14002241C02**

DIRECTOR/A GENERAL DEL  
SEPE  
P.D. (Resolución del SEPE de  
06/10/2008)  
Director/a Provincial  
ALICIA VILCHEZ LOPEZ

PROPONE  
MARIA DEL ROCIO MELLADO  
NAVARRO

FISCALIZACIÓN PREVIA  
DE REQUISITOS BÁSICOS  
INTERVENIDO Y  
CONFORME:  
EL INTERVENTOR/A DE  
HACIENDA  
CARMEN FERNANDEZ  
VILLA

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2024-09-23 09:15:43 CEST  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2024-09-20 20:06:47 CEST  
MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2024-09-20 10:01:49 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OJP\_DBXIJTNCJRVBFNET69GZ3TGFBPYZ en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
[dp14empleo@sepe.es](mailto:dp14empleo@sepe.es)

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

Registro general de  
Entrada / Salida

**Registro:**  
002/RE/E/2024/5707  
24-09-2024 08:50:25

plu\_registro\_estado\_02

## O F I C I O

## AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

S/REF: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACERADO EN AVDA PUENTE GENIL. FASE 1

N/REF: 14002241C01

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO  
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL**MODALIDAD: PFEA-GARANTÍA RENTAS (AND. Y EXTR.)**

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de solicitud de subvención para la contratación de personas trabajadoras desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presentó el día 19/06/2024 por primera vez solicitud de subvención de 452.530,86 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACERADO EN AVDA PUENTE GENIL. FASE 1, a realizar en AVENIDA PUENTE GENIL. FASE 1. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 31/10/2024 y su terminación el 28/08/2025.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 07/08/2024 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2024.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE MONTILLA ha sido informado acerca del proyecto.

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

QUINTO: La obra o servicio deberá iniciarse, salvo casos de fuerza mayor constatada por la autoridad laboral competente o causas debidamente justificadas, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha inicio prevista en EL ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO, o del día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución si ésta fuese posterior a la fecha de inicio prevista.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

#### RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de C.I.F. P1400200J con 452.530,86 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de las siguientes personas trabajadoras desempleadas:

NÚMERO TRABAJADORES/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
1	JEFE DE EQUIPO	JEFES DE EQUIPO

www.sepe.es  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

20	OFICIAL DE PRIMERA	OFICIALES DE PRIMERA
248	PEÓN	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 269 trabajadores/as.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACERADO EN AVDA PUENTE GENIL. FASE 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 31/10/2024 y finaliza el 28/08/2025.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: la Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los demás plazos que se marquen en la convocatoria. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 14.1 párrafo segundo de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

La beneficiaria de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La beneficiaria de la subvención está obligada a: contratar a las personas trabajadoras desempleadas seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, presupuesto y planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de máximo tres meses, o conforme a las instrucciones de la convocatoria, a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES099000005760020000932.

La corporación local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de las personas trabajadoras desempleadas mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02/10/2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

En el día de la firma electrónica.

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

FIRMADO



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

Expediente nº 14002241C01

DIRECTOR/A GENERAL DEL  
SEPE  
P.D. (Resolución del SEPE de  
06/10/2008)  
Director/a Provincial  
ALICIA VÍLCHEZ LÓPEZ

PROPONE  
MARIA DEL ROCIO MELLADO  
NAVARRO

FISCALIZACIÓN PREVIA  
DE REQUISITOS BÁSICOS  
INTERVENIDO Y  
CONFORME:  
EL INTERVENTOR/A DE  
HACIENDA  
CARMEN FERNÁNDEZ  
VILLA

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2024-09-23 11:16:06 CEST  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2024-09-20 20:05:14 CEST  
MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2024-09-19 14:34:53 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OJP\_RCNFZMNODNZCAJV7H9GZ4VGHERT9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
[dp14empleo@sepe.es](mailto:dp14empleo@sepe.es)

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/5708

24-09-2024 09:02:43

pie\_registro\_estado\_02

**FIRMADO****MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL**SEPE**DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)**Expediente nº 14002241C03****O F I C I O****AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

S/REF: ARREGLOS VARIOS EN VÍAS PUBLICAS

N/REF: 14002241C03

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO  
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL**MODALIDAD: PFEA-GARANTÍA RENTAS (AND. Y EXTR.)**

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de solicitud de subvención para la contratación de personas trabajadoras desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presentó el día 19/06/2024 por primera vez solicitud de subvención de 264.600,90 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a ARREGLOS VARIOS EN VÍAS PUBLICAS, a realizar en CI LAGUNA RINCON Y MALVASIA, AVDA. ANTONIO SANCHEZ, INESPERADA, CURVA SAN JOSE, DOLORES IBARRURI, OVEJAS Y URBANIZACIÓN EL TEJAR. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 31/10/2024 y su terminación el 28/08/2025.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 28/08/2024 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2024.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE MONTILLA ha sido informado acerca del proyecto.

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.esAvda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2024-09-24 09:56:46 CEST  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2024-09-23 14:51:16 CEST  
MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2024-09-20 13:04:52 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_A3BMSJCKTHZCQPLOC9G2AR4RBPNE en https://www.pap.hacienda.gob.es

pap\_registro\_dp14\_02

Registro general de  
Entrada / Salida**Registro:**

002/RE/E/2024/5723

24-09-2024 14:03:41



QUINTO: La obra o servicio deberá iniciarse, salvo casos de fuerza mayor constatada por la autoridad laboral competente o causas debidamente justificadas, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha inicio prevista en EL ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO, o del día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución si ésta fuese posterior a la fecha de inicio prevista.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

#### RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de C.I.F. P1400200J con 264.600,90 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de las siguientes personas trabajadoras desempleadas:

NÚMERO TRABAJADORES/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
1	JEFE DE EQUIPO	JEFES DE EQUIPO

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2024-09-24 09:56:46 CEST  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2024-09-23 14:51:16 CEST  
MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2024-09-20 13:04:52 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_A3BWSJCKTHZCQPLOC9G2AR4RBPNE en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:  
002/RE/E/2024/5723

24-09-2024 14:03:41

plu\_registro\_estado





MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

**SEPE**

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

**Expediente nº 14002241C03**

7	OFICIALES DE PRIMERA	OFICIALES DE PRIMERA
146	PEÓN	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 154 trabajadores/as.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado ARREGLOS VARIOS EN VÍAS PUBLICAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 31/10/2024 y finaliza el 28/08/2025.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: la Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los demás plazos que se marquen en la convocatoria. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 14.1 párrafo segundo de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

La beneficiaria de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La beneficiaria de la subvención está obligada a: contratar a las personas trabajadoras desempleadas seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, presupuesto y planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de máximo tres meses, o conforme a las instrucciones de la convocatoria, a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2024-09-24 09:56:46 CEST  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2024-09-23 14:51:16 CEST  
MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2024-09-20 13:04:52 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OJP\_A3BWSJCKTHZCQPLOC9G2AR4RBPNE en https://www.pap.hacienda.gob.es

Registro general de  
Entrada / Salida

**Registro:**

002/RE/E/2024/5723

24-09-2024 14:03:41

pap\_registro\_estado\_02



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

Expediente nº 14002241C03

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES099000005760020000932.

La corporación local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de las personas trabajadoras desempleadas mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02/10/2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

En el día de la firma electrónica.

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2024-09-24 09:56:46 CEST  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2024-09-23 14:51:16 CEST  
MARIA DEL ROGIO MELLADO NAVARRO - 2024-09-20 13:04:52 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_A3BWSJCKTHZCQPLOC9G2AR4RBPNE en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

pap\_registro\_estado\_02

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/5723

24-09-2024 14:03:41



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

**SEPE**

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

**Expediente nº 14002241C03**

DIRECTOR/A GENERAL DEL  
SEPE  
P.D. (Resolución del SEPE de  
06/10/2008)  
Director/a Provincial  
ALICIA VILCHEZ LOPEZ

PROPONE  
MARIA DEL ROCIO MELLADO  
NAVARRO

FISCALIZACIÓN PREVIA  
DE REQUISITOS BÁSICOS  
INTERVENIDO Y  
CONFORME:  
EL INTERVENTOR/A DE  
HACIENDA  
CARMEN FERNANDEZ  
VILLA

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2024-09-24 09:56:46 CEST  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2024-09-23 14:51:16 CEST  
MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2024-09-20 13:04:52 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OJP\_A3BWSJCKTHZCQPLOC9G2AR4RBPNE en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
[dp14empleo@sepe.es](mailto:dp14empleo@sepe.es)

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:  
CÓDIGO DIR3: EA0041571

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/5723

24-09-2024 14:03:41

pie\_registro\_ejpu\_02

<b>OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>	<b>Talón de Cargo</b>	Clave	Signo	Naturaleza del Ingreso	<b>02</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		802	0	Número de Operación	<b>32022002857</b>
				Número de Registro	<b>2022/035004</b>
				Número de Ingreso	<b>3909</b>
				Número de Expediente	
				Número de Referencia	<b>2022013570</b>
				Número de Aplicaciones	<b>1</b>
				Fecha Ingreso	<b>28-09-2022</b>

<b>Aplicación</b>				
Año	Orgánica	Económica	Descripción	PGCP
<b>2022</b>		<b>30002</b>	<b>INGRESOS EN CUENTAS OPERATIVAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>55400</b>
Datos de IVA				
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A)	<b>5.000,00 Euros</b>
<b>cinco mil euros</b>			IMPORTE TOTAL (A)	<b>5.000,00 Euros</b>

<b>Datos del Tercero</b>				
Interesado	<b>P1400000D - EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA</b>			
Domicilio	<b>PZ. PLAZA DE COLÓN S/N.</b>			
Población	<b>CORDOBA</b>	Código Postal	<b>14071</b>	Provincia <b>CORDOBA</b>

<b>Ordinal de Ingreso</b>	PGCP	Actividad Económica
<b>204 - BBK Bank Cajasur, S.A.U</b>	<b>57100</b>	Sector Institucional
		Tipo de Interesado
		Tipo de Relación

<b>Compensaciones</b>	

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 5.000,00 Euros**

**Texto**  
**Exp. 2022/ 3.731 ABONO SUBV CI22III.0007. cooperación internacional de la diputación de Córdoba en la modalidad III**  
**PROY.REHABILITACION Y MEJORA DE LA ESCUELA DE NKONGMALANG**

Sentado en libro	
Diario de Contabilidad	
Nº Asiento 26523	
Fecha 28-09-2022	

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

Código seguro de verificación (CSV):



**4A0E9F430CD2A6E35679**

4A0E9F430CD2A6E35679

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 27-01-2023

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, AÑO 2022.

La Comisión encargada de realizar la propuesta de concesión de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2022, conforme a la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 40 con fecha de 1 de marzo del actual, hace pública la siguiente

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

De acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la Convocatoria y la valoración de la Comisión se otorgan las siguientes puntuaciones y subvenciones que según la concurrencia competitiva y la disponibilidad presupuestaria, queda de la manera siguiente:

<b>MODALIDAD I</b>								
<b>Proyectos de Desarrollo de Organizaciones No Gubernamentales</b>								
<b>CÓDIGO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>CONCEDIDO CAP.4</b>	<b>CONCEDIDO CAP.7</b>	<b>TOTAL CONCEDIDO</b>	<b>PUNTOS</b>
CI22I.0002	12079	Fundación Social Universal	Transformación productiva local para mejora de ingresos y disponibilidad de alimentos sanos – Bolivia	41.340,62 €	19.528,95 €	21.811,67 €	41.340,62 €	92,25
CI22I.0014	13106	Asociación Madre Coraje	PAQU PURAKUNA - Sociedades alpaqueras. Fortaleciendo la resiliencia y el ejercicio de derechos económicos. Perú	41.500,00 €	38.473,68 €	3.026,32 €	41.500,00 €	85,75
CI22I.0012	13090	Fundación Musol	Promoción de los derechos humanos al agua y a la salud en las comunidades campesinas afectadas por la pandemia. Bolivia	39.981,36 €	22.116,04 €	17.865,32 €	39.981,36 €	83,00

Código seguro de verificación (CSV):

**A01D E544 20A5 074D C260**


A01DE54420A5074DC260

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 6/7/2022

CI22I.0009	13074	MAIZCA	Empoderamiento económico y político para mujeres mayas sololotecas antes el COVID-19. Fase II Guatemala	41.448,60 €	41.448,60 €	0,00 €	41.448,60 €	77,50
CI22I.0007	13005	Mujeres en Zona de Conflicto	Aumento de la soberanía alimentaria y acceso a los derechos humanos mediante el fortalecimiento de cooperativa. Malí	41.500,00 €	20.980,00 €	20.520,00 €	41.500,00 €	72,50
CI22I.0024	13305	CIC Batá – Centro de Iniciativas para Cooperación	Fortalecimiento organizacional y productivo de la cooperativa Flor de Jamaica, rescatando experiencia. Nicaragua	41.500,00 €	34.300,00 €	7.200,00 €	41.500,00 €	70,75
CI22I.0016	13160	Fundación Entreculturas – Fe y Alegría	Generación de valor agregado en la cadena de cuyes en el distrito de Andahuaylillas, Perú	40.000,00 €	19.690,00 €	20.310,00 €	40.000,00 €	67,25
CI22I.0004	12835	ASPA	Fortalecimiento de la resiliencia climática de 60 familias indígenas chorotegas de Municipios de Nicaragua	41.500,00 €	34.939,68 €	6.560,32 €	41.500,00 €	66,25
CI22I.0017	13161	Promoción Claretiana para el Desarrollo – Bética	Garantizar y proteger el acceso a un nivel de vida adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad. Guatemala	39.984,73 €	24.819,68 €	15.165,05 €	39.984,73 €	65,25
CI22I.0019	13300	Enraíza Derechos	Fortaleciendo la autonomía económica de las mujeres recolectoras y transformadoras de marisco. Senegal	39.870,70 €	26.272,25 €	13.598,45 €	39.870,70 €	64,25
CI22I.0008	13073	Asociación por la Paz y el Desarrollo	Contribuir a la reducción de la violencia basada en género con énfasis en la violencia sexual ejercida sobre NNA. Ecuador	39.835,00 €	39.260,00 €	575,00 €	39.835,00 €	63,00
CI22I.0020	13301	Manos Unidas	Mejora de la educación primaria e higiene de la infancia de zonas rurales de Lugazi. Uganda. Fase 6	35.195,10 €	0,00 €	23.367,87 € Agotado Cap. 7	23.367,87 €	58,25

Código seguro de verificación (CSV):

**A01D E544 20A5 074D C260**

A01DE54420A5074DC260

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 6/7/2022

CI22I.0013	13097	ASECOP	Mejora de la situación laboral a través del impulso de iniciativas emprendedoras en riesgo de exclusión Covid 19. Palestina	39.662,50 €	32.162,50 €	Agotado Cap. 7	32.162,50 €	56,75
CI22I.0026	13373	F. de Coop. Internacional Dr. Manuel Madrazo	Acceso al agua potable mediante la instalación de reservorios pluviales a 30 familias indígenas de Chicamán. Guatemala	31.392,50 €	16.008,62 €	Agotado Cap. 7	16.008,62 €	56,00
CI22I.0027	13509	Asociación Proyde – Promoción y Desarrollo	Educación primaria de calidad y equidad de género en tiempos de COVID-19 en la Escuela de Tambingue. Togo	41.175,42 €	0,00 €	0,00 €	No subvencionada por presupuesto agotado	55,25
CI22I.0018	13293	Acción, Desarrollo y Sostenibilidad	Mujeres promotoras de desarrollo rural sostenible en Kasimi Arkiso, Muketurri, en Etiopía	40.004,64 €	0,00 €	0,00 €	No subvencionada por presupuesto agotado	52,00
CI22I.0023	13304	Fundación EMET Arco Iris	Protección y mejora de las condiciones de vida y de salud de las mujeres migrantes embarazadas y sus bebés en frontera sur. Marruecos	41.500,00 €	0,00 €	0,00 €	No subvencionada por presupuesto agotado	51,00
CI22I.0015	13155	Asociación Videssur	Proyecto de salud materno-infantil en Adwa, en la zona de conflicto de Tigray (Etiopía).	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	No consigue puntuación mínima para subvención	48,75
CI22I.0006	12996	Fundación Triángulo	EQUA: Defendidos los derechos humanos frente a los discursos de odio - Perú	23.195,00 €	0,00 €	0,00 €	No consigue puntuación mínima para subvención	48,25
CI22I.0003	12653	REMAR Andalucía Rehabilitación de Marginados	Activando y Creciendo: Empoderamiento económico para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria – Níger	37.582,88 €	0,00 €	0,00 €	No consigue puntuación mínima para subvención	45,75
CI22I.0025	13306	Fundación Agua de Coco	Producción agrícola sostenible y seguridad alimentaria en el sur-oeste de Madagascar	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	No consigue puntuación mínima para subvención	43,75

Código seguro de verificación (CSV):

**A01D E544 20A5 074D C260**

A01DE54420A5074DC260

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 6/7/2022

CI22I.0028	13666	Fundación Europea para la Coop. Norte-Sur FECONS	CULTIVANDO PROGRESO. Un nuevo modelo cooperativista de producción agropastoril propulsor de desarrollo. Camerún	41.491,78 €	0,00 €	0,00 €	No consigue puntuación mínima para subvención	39,75
CI22I.0001	11117	ONG África Arco Iris	Construcción de aula de educación primaria en Anyama – Costa de Marfil	13.260,00 €	0,00 €	0,00 €	No consigue puntuación mínima para subvención	38,75
CI22I.0022	13303	Asociación Ayudemos a un niño	Apoyo a 20 centros escolares en Nicaragua ante la situación de COVID 19	13.685,56 €	0,00 €	0,00 €	No consigue puntuación mínima para subvención	33,25

MODALIDAD II								
Proyectos de Acción Humanitaria y DDHH de Organizaciones No Gubernamentales								
CÓDIGO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	SOLICITADO	CONCEDIDO CAP.4	CONCEDIDO CAP.7	TOTAL CONCEDIDO	PUNTOS
CI22II.0007	2022/13006	Asociación Mujeres en Zona de Conflicto	Fortalecimiento de las infraestructuras de abastecimiento de agua para la población - Malí	18.000,00 €	3.305,00 €	14.695,00 €	18.000,00 €	71
CI22II.0004	2022/12951	Asociación por la Paz y el Desarrollo	Rehabilitado los canales de riego destruidos por las riadas para la producción agrícola y seguridad - Bolivia	18.000,00 €	10.857,15 €	7.142,85 €	18.000,00 €	65
CI22II.0015	2022/13235	Misiones Salesianas	Resiliencia de las personas desplazadas internas (IDPs) afectadas por crisis crónicas en Gumbo, - Sudán del Sur	17.985,06 €	17.985,06 €	0,00 €	17.985,06 €	65
CI22II.0002	2022/11261	O.N.G. Amigos de Ouzal	Contribuir a la mejora de la situación COVID-19 en el Dispensario de Gondón - Camerún	5.229,03 €	0,00 €	5.229,03 €	5.229,03 €	64

Código seguro de verificación (CSV):

**A01D E544 20A5 074D C260**

A01DE54420A5074DC260

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 6/7/2022



CI22II.0014	2022/13174	Hermanadad de la Agonía	Rehabilitación del pabellón de cuidados intensivos pediátricos del Hospital de Karyiangwe - Zimbabwe	18.000,00 €	4.000,00 €	14.000,00 €	18.000,00 €	64
CI22II.0016	2022/13236	El Mundo y África trabajan (EL MAT)	Pozo manual para la aldea Ndockmem I y II - Camerún	18.000,00 €	0,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	63
CI22II.0005	2022/12963	DELWENDE al Servicio de la Vida	Construcción de letrinas y mejora del entorno educativo de población vulnerable en Dedougou - Burkina Faso	17.000,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	17.000,00 €	61
CI22II.0010	2022/13079	Asociación Paz y Bien ONGD	Apoyo de emergencia a la dotación nutricional ambulatoria de hijos de mujeres maltratadas Guatemala	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	61
CI22II.0018	2022/13307	Brigadas Internacionales de Paz	Protección de personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Acompañamiento internacional	17.655,23 €	17.655,20 €	0,00 €	17.655,20 €	61
CI22II.0020	2022/13309	Asoc. Baobab Mozambique	Alimentación y rehabilitación del Lar femenino de Netia – Mozambique	11.976,80 €	4.960,00 €	7.016,80 €	11.976,80 €	61
CI22II.0003	2022/11694	Fundación Kirira	Garantizar el derecho a la educación de las niñas que huyen de la mutilación genital femenina – Kenia	14.643,79 €	3.760,00 €	9.883,79 €	13.643,79 €	60
CI22II.0009	2022/13078	Asamblea de Cooperación por la Paz	Promoción de DDHH y dignidad del pueblo palestino bajo ocupación en el derecho al agua y saneamiento - Palestina	14.455,00 €	3.740,00 €	9.715,00 €	13.455,00 €	60
CI22II.0006	2022/12977	Fundación Promoción y Desarrollo Bangassou	Construcción de 3 pozos en la diócesis de Bangassou en las Misiones de Lanomé, barrio de Mbaraima, República Centroafricana	7.000,00 €	3.361,96 €	3.638,04 €	7.000,00 €	50
CI22II.0013	2022/13162	Asociación Vida y Supervivencia	Construyendo esperanza para las mujeres de Nasso - Burkina Faso	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	50
CI22II.0019	2022/13308	Asociación Organización No Gubernamental Ambessa	Proyecto de establecimiento de viveros y huerto. Etiopía	18.000,00 €	1.492,74 €	9.179,49 €	10.672,23 €	50

Código seguro de verificación (CSV):

**A01D E544 20A5 074D C260**

A01DE54420A5074DC260

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 6/7/2022

CI22II.0022	2022/13657	ASAMMAGE	Adquisición de material sanitario básico y medicamentos para la Parroquia de Santa Maravillas – Guinea Ecuatorial	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	50
CI22II.0001	2022/11084	Fundación La Arruzafa	Asistencia oftalmológica y quirúrgica a la población de Tsiroanomandidy – Madagascar	12.384,00 €	12.384,00 €	0,00 €	12.384,00 €	49,5
CI22II.0012	2022/13156	Asociación Videssur	Agua y alimentos para la escuela infantil Santa Úrsula de Palla, Isla de Sumba - Indonesia	4.998,89 €	4.998,89 €	0,00 €	4.998,89 €	49,5
CI22II.0011	2022/13080	Asociación Anida	"Ray of Hope" – "Rayo de esperanza" – Bielorrusia	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	No consigue puntuación mínima para subvención	32

MODALIDAD III Proyectos de Ayuntamientos								
CODIGO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	SOLICITADO	CONCEDIDO CAP.4	CONCEDIDO CAP.7	TOTAL CONCEDIDO	PUNTOS
CI22III.0010	2022/12740	Ayuntamiento de Moriles	Estrategias para la disminución de los índices de anemia en comunidades y barrios del Cusco. Perú	4.999,75 €	4.999,75 €	0,00 €	4.999,75 €	62,5
CI22III.0021	2022/13083	Ayuntamiento de Nueva Carteya	Estrategias para la disminución de los índices de anemia en comunidades y barrios del Cusco-. Perú	4.999,32 €	4.999,32 €	0,00 €	4.999,32 €	62,5
CI22III.0023	2022/13092	Ayuntamiento de Montilla	Estrategias para la disminución de los índices de anemia en comunidades y barrios del Cusco. Perú	4.999,76 €	3.553,16 €	1.446,60 €	4.999,76 €	62,5
CI22III.0031	2022/13146	Ayuntamiento de Montemayor	Estrategias para la disminución de los índices de anemia en comunidades y barrios del Cusco. Perú	4.999,86 €	4.999,86 €	0,00 €	4.999,86 €	62,5

Código seguro de verificación (CSV):

**A01D E544 20A5 074D C260**

A01DE54420A5074DC260

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 6/7/2022

CI22III.0051	2022/13510	Ayuntamiento de Santaella	Estrategias para la disminución de los índices de anemia de la ciudad del Cusco, Perú	4.999,82 €	4.999,82 €	0,00 €	4.999,82 €	62,5
CI22III.0013	2022/12986	Ayuntamiento de Pedroche	Fortalecimiento de la agricultura familiar en comunidades indígenas alto andinas de la Mancomunidad Valle Sur. Perú	4.999,76 €	4.999,76 €	0,00 €	4.999,76 €	61
CI22III.0015	2022/12988	Ayuntamiento de Alcaracejos	Fortalecimiento de la agricultura familiar en comunidades indígenas alto andinas de la Mancomunidad Valle Sur. Perú	4.999,73 €	4.999,73 €	0,00 €	4.999,73 €	61
CI22III.0029	2022/13137	Ayuntamiento de Fuente La Lancha	Fortalecimiento de la agricultura familiar en comunidades indígenas alto andinas de la Mancomunidad Valle Sur. Perú	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	61
CI22III.0039	2022/13191	Ayuntamiento de Santa Eufemia	Fortalecimiento de la agricultura familiar en comunidades indígenas alto andinas de la Mancomunidad Valle Sur. Perú	4.999,39 €	4.999,39 €	0,00 €	4.999,39 €	61
CI22III.0049	2022/13423	Ayuntamiento de Montoro	Apoyo sanitario y psicológico para mujeres víctimas de maltrato y en situación de exclusión social. Guatemala	7.500,00 €	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €	60
CI22III.0006	2022/12410	Ayuntamiento de Almodóvar del Río	Contribuir a la mejora de los servicios sanitarios frente al COVID-19. Construcción Edificio Anexo Centro de Salud. Camerún	4.969,23 €	700,00 €	4.269,23 €	4.969,23 €	57
CI22III.0008	2022/12654	Ayuntamiento de Fuente Carreteros	Contribuir a la mejora de los servicios sanitarios frente al COVID-19. Construcción Edificio Anexo Centro de Salud. Camerún	4.969,23 €	700,00 €	4.269,23 €	4.969,23 €	57
CI22III.0011	2022/12836	Ayuntamiento de Posadas	Contribuir a la mejora de los servicios sanitarios frente al COVID-19. Construcción Edificio Anexo Centro de Salud. Camerún	4.969,23 €	700,00 €	4.269,23 €	4.969,23 €	57

Código seguro de verificación (CSV):

**A01D E544 20A5 074D C260**

A01DE54420A5074DC260

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 6/7/2022

CI22III.0041	2022/13237	Ayuntamiento de Fuente Palmera	Contribuir a la mejora de los servicios sanitarios frente al COVID-19. Construcción Edificio Anexo Centro de Salud. Camerún	4.969,23 €	700,00 €	4.269,23 €	4.969,23 €	57
CI22III.0019	2022/13081	Ayuntamiento de Fuente Obejuna	Apoyo Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0020	2022/13082	Ayuntamiento de Villaharta	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0024	2022/13093	Ayuntamiento de Espiel	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0025	2022/13099	Ayuntamiento de Villanueva del Rey	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0026	2022/13107	Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.550,00 €	0,00 €	4.550,00 €	4.550,00 €	56
CI22III.0027	2022/13108	Ayuntamiento de Obejo	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0028	2022/13109	Ayuntamiento de La Granjuela	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56

Código seguro de verificación (CSV):

**A01D E544 20A5 074D C260**

A01DE54420A5074DC260

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 6/7/2022

CI22III.0033	2022/13148	Ayuntamiento de Los Blazquez	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0034	2022/13157	Ayuntamiento de Valsequillo	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0036	2022/13175	Ayuntamiento de Belmez	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0040	2022/13205	Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0045	2022/13310	Ayuntamiento de Carcabuey	Proyecto eco-huerto. Escuela Secundaria de Seduwa. Nepal	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	54
CI22III.0047	2022/13312	Ayuntamiento de Almedinilla	Proyecto eco-huerto. Escuela Secundaria de Seduwa. Nepal	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	54
CI22III.0005	2022/12334	Ayuntamiento de Montalbán	Construyendo el futuro de Nkongmalang-Nkam-Yabassi. Camerún	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	50,5
CI22III.0007	2022/12411	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Rehabilitación y mejora de la escuela de Nkongmalang. Camerún	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	50,5
CI22III.0012	2022/12964	Ayuntamiento de La Victoria	Rehabilitación y mejora de la escuela de Nkongmalang. Camerún	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	50,5
CI22III.0048	2022/13385	Ayuntamiento de Guadalcazar	Rehabilitación y mejora de la escuela de Nkongmalang. Camerún	5.000,00 €	3.424,00 €	1.576,00 €	5.000,00 €	50,5
CI22III.0050	2022/13468	E.L.A. de Encinarejo	Construyendo el futuro de Nkongmalang – Nkam - Yabassi. Camerún	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	50,5

Código seguro de verificación (CSV):

**A01D E544 20A5 074D C260**

A01DE54420A5074DC260

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 6/7/2022

CI22III.0022	2022/13091	Ayuntamiento de Hornachuelos	Programa de salud bucodental campamentos de refugiados saharauis, Tindouf 2022. Sáhara	3.925,00 €	3.725,00 €	200,00 €	3.925,00 €	50
CI22III.0032	2022/13147	Ayuntamiento de Palma del Río	Programa preventivo escolar de salud bucodental, implementación de endodoncias y atención odontológica. Sáhara	3.925,00 €	3.725,00 €	200,00 €	3.925,00 €	50
CI22III.0037	2022/13189	Ayuntamiento de Doña Mencía	Programa de salud bucodental, campamentos de refugiados saharauis. Sáhara	3.925,00 €	3.725,00 €	200,00 €	3.925,00 €	50
CI22III.0044	2022/13294	Ayuntamiento de Bujalance	Programa salud bucodental. Sáhara	3.925,00 €	3.725,00 €	200,00 €	3.925,00 €	50
CI22III.0038	2022/13190	Ayuntamiento de La Rambla	Reducción de la vulnerabilidad de las zonas rurales de Guatemala creando comunidades cardioprotegida.	7.500,00 €	2.000,00 €	5.376,48 €	7.376,48 €	47
CI22III.0004	2022/12052	Ayuntamiento de Castro del Río	Fortalecimiento institucional de las autoridades en materia de sanidad de Costa de Marfil	5.000,00 €	2.983,00 €	0,00 €	2.983,00 €	40
CI22III.0009	2022/12699	Ayuntamiento de La Carlota	Fortalecimiento institucional de las autoridades en materia de sanidad de Costa de Marfil	5.000,00 €	2.983,00 €	0,00 €	2.983,00 €	40
CI22III.0018	2022/13019	Ayuntamiento de El Carpio	Educación secundaria en Wazo Huru School. Kenia	7.500,00 €	123,80 €	5.974,00 €	6.097,80 €	40
CI22III.0043	2022/13251	Ayuntamiento de Fernán Núñez	Fortalecimiento institucional de las autoridades en materia de sanidad en Costa de Marfil	5.000,00 €	2.983,00 €	0,00 €	2.983,00 €	40
CI22III.0002	2022/11857	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	Reposición del stock de Emergencias de la Media Luna Roja Saharaui (MLRS) para una rápida intervención. Sáhara	5.000,00 €	100,00 €	2.400,00 €	2.500,00 €	38
CI22III.0003	2022/11996	Ayuntamiento de Belalcázar	Reposición del stock de Emergencias de la Media Luna Roja Saharaui (MLRS) para una rápida intervención. Sáhara	5.000,00 €	50,00 €	2.450,00 €	2.500,00 €	38

Código seguro de verificación (CSV):

**A01D E544 20A5 074D C260**

A01DE54420A5074DC260

https://www.dipucordoba.es/

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 6/7/2022

CI22III.0016	2022/12997	Ayuntamiento de El Viso	Reposición del stock de Emergencias de la Media Luna Roja Saharaui (MLRS) para una rápida intervención. Sáhara	5.000,00 €	100,00 €	2.400,00 €	2.500,00 €	38
CI22III.0001	2022/11666	Ayuntamiento de Conquista	Más que un plato en Colasay - Perú	7.500,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	36
CI22III.0014	2022/12987	Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba	Mantenimiento de 10 casitas en el 'Poblado de la Esperanza' de Bangassou. República Centroafricana	6.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	36

Por todo ello y conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se publica la presente Propuesta Provisional de Resolución de la Concesión en el Tablón de Anuncios Electrónico de esta Corporación a efecto de que por los interesados se formulen las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, según el art. 82.2 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la Ley de Régimen Jurídico.

Delegado de Cooperación al Desarrollo  
 (Fdo electrónicamente).: Ramón Hernández Lucena

Código seguro de verificación (CSV):

**A01D E544 20A5 074D C260**



A01DE54420A5074DC260

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 6/7/2022

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>Talón de Cargo</b>	Clave	Signo	Naturaleza del Ingreso	<b>29</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		829	0	Número de Operación	<b>12024004429</b>
				Número de Registro	<b>2024/021467</b>
				Número de Ingreso	
				Número de Expediente	
				Número de Referencia	<b>2024008590</b>
				Número de Aplicaciones	<b>1</b>
				Fecha Ingreso	<b>27-09-2024</b>

<b>Aplicación</b>					
Año	Orgánica	Económica	Descripción	PGCP	
<b>2024</b>	<b>76146</b>		<b>DE LA DIPUTACIÓN, SUBV. COOP. INTERNACIONAL 2022</b>	<b>75010</b>	
Datos de IVA					
Total de la operación en letra (euros)				Importe Aplicación (A)	<b>5.000,00 Euros</b>
<b>cinco mil euros</b>				IMPORTE TOTAL (A)	<b>5.000,00 Euros</b>

<b>Datos del Tercero</b>					
Interesado	<b>P1400000D - EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA</b>				
Domicilio	<b>PZ. PLAZA DE COLÓN S/N.</b>				
Población	<b>CORDOBA</b>	Código Postal	<b>14071</b>	Provincia	<b>CORDOBA</b>

<b>Ordinal de Ingreso</b>	Actividad Económica
	Sector Institucional
	Tipo de Interesado
	Tipo de Relación

<b>Compensaciones</b>	

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 5.000,00 Euros**

**Texto**

**Exp. 2022/ 3.731 ABONO SUBV CI22III.0007. cooperación internacional de la diputación de Córdoba en la modalidad III PROJ.REHABILITACION Y MEJORA DE LA ESCUELA DE NKONGMALANG**

Sentado en libro Diario de Contabilidad	
Nº Asiento 15632	
Fecha 27-09-2024	

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

Código seguro de verificación (CSV):

**AAB3 C76F E106 052E 200C**



AAB3C76FE106052E200C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 27-09-2024





Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1710	619.04	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE EL TEJAR	58.906,12
2312	790.04	SUBVENCION EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN 2022	5.000,00
2411	143.50	RET. PERS. PFEA 2024 CONST. NUEVO ACERADO AVDA PUENTE GENIL FASE 1	329.624,58
2411	143.51	RET. PERS. PFEA 2024 ARREGLOS VARIOS EN VÍAS PUBLICAS,	192.735,91
2411	143.52	RET. PERS. PFEA 2024 DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO	53.476,22
2411	160.50	S.SOCIAL CONST. NUEVO ACERADO AVDA PUENTE GENIL FASE 1	122.906,28
2411	160.51	S.SOCIAL ARREGLOS VARIOS EN VÍAS PUBLICAS	71.864,99
2411	160.52	S.SOCIAL DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO	19.939,58
2411	619.63	PROY. PFEA 2024- ADEC- PARQUE HUERTA FASE 3	117.670,34
2411	619.64	PROY. PFEA 2024- CAMINOS VARIOS	106.455,82
		<b>Suman los gastos que generan el crédito</b>	<b>1.078.579,84</b>

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
421.50	DEL SPEE/2024 SUBV. OBRA CONST. NUEVO ACERADO AVDA PUENTE GENIL FASE 1	452.530,86
421.51	DEL SPEE/2024 SUBV OBRA ARREGLOS VARIOS EN VÍAS PUBLICAS	264.600,90
421.52	DEL SPEE/2024 SUBV OBRA DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO	73.415,80
750.06	CONSEJ. AGRICULTURA Y PESCA- SUBV MODERNIZACION Y MEJORA DEL TEJAR	58.906,12
761.46	DE LA DIPUT, SUBV. COOP. INTERNACIONAL 2022	5.000,00
761.87	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2024	224.126,16
	<b>Suman los ingresos que generan el crédito</b>	<b>1.078.579,84</b>

( firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

**0E59 4103 2F3A F430 0608**



0E5941032F3AF4300608

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-09-2024



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 12/2024**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**41E1 0750 F5A8 717A 2D96**



41E10750F5A8717A2D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-09-2024



**Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 12/2024  
(GEX 2024/13.630)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**205A 8485 3AD5 6C4E 9C55**



(20)5A84853AD56C4E9C55

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 27-09-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 12/2024 (GEX 13630/2024)

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas,

Código seguro de verificación (CSV):

**1F6A D809 F23E 2775 E636**



1F6AD809F23E2775E636

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-09-2024

Firmado por Secretaría General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 27-09-2024

públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias.

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”.

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos n.º. **12/2024**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos n.º **12/2024**, con el siguiente resumen:

#### GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1710	619.04	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE EL TEJAR	58.906,12
2312	790.04	SUBVENCION EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN 2022	5.000,00
2411	143.50	RET. PERS. PFEA 2024 CONST. NUEVO ACERADO AVDA PUENTE GENIL FASE 1	329.624,58
2411	143.51	RET. PERS. PFEA 2024 ARREGLOS VARIOS EN VÍAS PUBLICAS,	192.735,91
2411	143.52	RET. PERS. PFEA 2024 DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO	53.476,22
2411	160.50	S.SOCIAL CONST. NUEVO ACERADO AVDA PUENTE GENIL FASE 1	122.906,28
2411	160.51	S.SOCIAL ARREGLOS VARIOS EN VÍAS PUBLICAS	71.864,99
2411	160.52	S.SOCIAL DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO	19.939,58
2411	619.63	PROY. PFEA 2024- ADEC- PARQUE HUERTA FASE 3	117.670,34
2411	619.64	PROY. PFEA 2024- CAMINOS VARIOS	106.455,82
		<b>Suman los gastos que generan el crédito</b>	<b>1.078.579,84</b>

#### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
421.50	DEL SPEE/2024 SUBV. OBRA CONST. NUEVO ACERADO AVDA PUENTE GENIL FASE 1	452.530,86

Código seguro de verificación (CSV):

**1F6A D809 F23E 2775 E636**



1F6AD809F23E2775E636

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-09-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 27-09-2024

421.51	DEL SPEE/2024 SUBV OBRA ARREGLOS VARIOS EN VÍAS PUBLICAS	264.600,90
421.52	DEL SPEE/2024 SUBV OBRA DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO	73.415,80
750.06	CONSEJ. AGRICULTURA Y PESCA- SUBV MODERNIZACION Y MEJORA DEL TEJAR	58.906,12
761.46	DE LA DIPUT, SUBV. COOP. INTERNACIONAL 2022	5.000,00
761.87	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2024	224.126,16
	Suman los ingresos que generan el crédito	<b>1.078.579,84</b>

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



**1F6A D809 F23E 2775 E636**

1F6AD809F23E2775E636

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-09-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 27-09-2024

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>12024004431</b> Número de Registro <b>2024/021466</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 12/2024</b> Número de Referencia <b>2024008595</b> Número de Aplicaciones <b>6</b> Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	Importe Aplicaciones (A) <b>1.078.579,84 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>un millon setenta y ocho mil quinientos setenta y nueve euros y ochenta y cuatro céntimos</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>1.078.579,84 Euros</b>

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A)</b>
	<b>1.078.579,84 Euros</b>

Texto  
**G.I 12/2024 GEX 13630/2024, dec 2024/00002992**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15634 Fecha 30-09-2024	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>12024004431</b> Número de Registro <b>2024/021466</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 12/2024</b> Número de Referencia <b>2024008595</b> Número de Aplicaciones <b>6</b>  Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MPI</b>  Modificación de las Previsiones Iniciales		

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones				
Año	Orgánica	Económica	Descripción	Importe
		42150	DEL SPEE/2024 SUBV. OBRA CONST. NUEVO ACERADO AVD-PUENTE G	452.530,86
		42151	DEL SPEE/2024 SUBV OBRA ARREGLOS VARIOS EN VIAS PUBLICAS	264.600,90
		42152	DEL SPEE/2024 SUBV OBRA DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO	73.415,80
		75006	CONSEJ. AGRICULTURA Y PESCA- SUBV MODERNIZACION TEJAR	58.906,12
		76146	DE LA DIPUTACIÓN, SUBV. COOP. INTERNACIONAL 2022	5.000,00
		76187	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2024	224.126,16
Total Aplicaciones (A)				<b>1.078.579,84 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)				<b>1.078.579,84 Euros</b>

NSOG0010



<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	Signo 0	Número de Operación <b>22024012880</b> Número de Registro <b>2024/021465</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 12/2024</b> Número de Referencia <b>2024008593</b> Número de Aplicaciones <b>10</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MC</b> Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación <b>2 - Mayores Ingresos.</b>

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	Importe Aplicaciones (A) <b>1.078.579,84 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>un millon setenta y ocho mil quinientos setenta y nueve euros y ochenta y cuatro céntimos</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>1.078.579,84 Euros</b>

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A)</b>
	<b>1.078.579,84 Euros</b>

Texto

**G.I 12/2024 GEX 13630/2024, dec 2024/00002992**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15633 Fecha 30-09-2024	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	Signo 0	Número de Operación <b>22024012880</b> Número de Registro <b>2024/021465</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 12/2024</b> Número de Referencia <b>2024008593</b> Número de Aplicaciones <b>10</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<div style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin-bottom: 10px;">MC</div> Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación <b>2 - Mayores Ingresos.</b>

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		1710	61904	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE EL TEJAR		58.906,12
		2312	79004	SUBVENCION EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN 2022		5.000,00
		2411	14350	RET. PERS. PFEA 2024 CONST. NUEVO ACERADO AV.PUENTE GENIL		329.624,58
		2411	14351	RET. PERS. PFEA 2024 ARREGLOS VARIOS EN VÍAS PUBLICAS,		192.735,91
		2411	14352	RET. PERS. PFEA 2024 DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO		53.476,22
		2411	16050	S.SOCIAL CONST. NUEVO ACERADO AVDA PUENTE GENIL FASE 1		122.906,28
		2411	16051	S.SOCIAL ARREGLOS VARIOS EN VÍAS PUBLICAS		71.864,99
		2411	16052	S.SOCIAL DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO		19.939,58
		2411	61963	PROY. PFEA 2024- ADEC- PARQUE HUERTA FASE 3		117.670,34
		2411	61964	PROY. PFEA 2024- CAMINOS VARIOS		106.455,82
Total Aplicaciones (A)						<b>1.078.579,84 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)						<b>1.078.579,84 Euros</b>